



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL: P. - 1 - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual	Importe suscripción	Gastos envío	Total suscrip.
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales ..	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras			
Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3 del Código Civil).
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza: 30 pesetas
TODOS PAGOS SE HARA POR ADELANTADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de la Intervención de la Diputación
Teléfono: 71 - 51 - 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CXI

Miércoles, 25 de septiembre de 1996

Núm. 116

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

PALENCIA, 20-09-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340100672178	A OTERO	29031422	BASAURI	11.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340100626650	J PADIERNA	12635877	BILBAO	11.08.96	15.000		RD 13/92	106.2
340100615766	C MARTIN	12650023	BILBAO	15.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340041047505	V MORENO	14517776	BILBAO	20.08.96	46.001		D121190	198.H
340100624846	E OROZA	24400077	BILBAO	11.08.96	16.000		RD 13/92	029.1

ART° = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
340041076890	B DEL CASTILLO	30631482	BILBAO	16.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100650031	N ROMERO	78872305	DURANGO	24.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100705755	M DE LA VILLA	13076607	BURGOS	22.08.96	30.000		RDL 339/90	067.4
340400630967	R CUERVO	32817672	CORUÑA A	20.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340041092018	C RUIZ	71409300	MANSILLA DE MULAS	20.08.96	35.000		RDL 339/90	067.4
340041076542	R FREIRE	34231414	SOBER	08.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100605657	A MARTINEZ	01055337	ALCORCON	13.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340041084824	J GARCIA	07482326	ARANJUEZ	17.08.96	PAGADO	3	RD 13/92	020.1
340100605268	M MARTIN	00414661	MADRID	10.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340041072986	L FRANCO	02090500	MADRID	11.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041084770	M ACERO	09320602	POZUELO DE ALARCON	11.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041084393	TRANSPORTES USTARROZ S L	831062243	PAMPLONA	19.08.96	46.001		D121190	198.H
340041077273	L PERNAS	12738015	AGUILAR DE CAMPOO	16.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041076888	F FRAILE	71926147	AGUILAR DE CAMPOO	16.08.96	50.000	2.	RD 13/92	020.1
340100659939	J MARTIN DEL	12627171	CARRION DE CONDES	11.08.96	10.000		RD 13/92	092.2
340100678661	P VILLARROEL	12556367	GUARDO	11.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100684557	M PEREZ	12518244	PALENCIA	12.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100705860	I GARCIA	12625177	PALENCIA	29.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100704416	C ORTEGA	12691000	PALENCIA	22.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340100685770	M SERRANO	12715506	PALENCIA	09.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100685781	M SERRANO	12715506	PALENCIA	09.08.96	5.000		RD 13/92	072.1
340041090812	M SALVADOR	12719839	PALENCIA	24.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041084836	C MENENDEZ	12722267	PALENCIA	18.08.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340100672117	M CALLEJA	12729671	PALENCIA	10.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100671460	P MERINO	12743044	PALENCIA	15.08.96	PAGADO	2	RD 13/92	020.1
340100702511	L JIMENEZ	12750332	PALENCIA	19.08.96	20.000		RD 13/92	129.2F
340100702675	E MARTIN	12766750	PALENCIA	24.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041071258	O ANTOLIN	12769703	PALENCIA	12.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100705846	I GARCIA	71932654	PALENCIA	28.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340100703886	E RAMOS	12774330	VILLAMURIEL CERRATO	26.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100680801	J MAESTRO	71927670	VILLAMURIEL CERRATO	11.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340100659125	F GARCIA	12674843	VILLAVIUDAS	15.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340041076580	J RUBIO	13656115	EL ASTILLERO	13.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
340100605505	L VITIENES	13662885	SANTANDER	16.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340100604768	J SANTIAGO	13769377	SANTANDER	10.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340100605256	J GOMEZ	13866803	SANTANDER	10.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340041077261	M IBAÑEZ	13935106	TORRELAVEGA	16.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041090034	J VELADO	15968323	LASARTE ORIA	15.08.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
340041081227	J FERNANDEZ	09293997	VALLADOLID	12.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041071350	J FERNANDEZ	09293997	VALLADOLID	12.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340041090046	J DIEZ	12362961	VALLADOLID	17.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
340100605475	M MATA	12672392	VALLADOLID	13.08.96	15.000		RD 13/92	094.1C
340100605645	J BARBOLLA	71912123	VALLADOLID	11.08.96	15.000		RD 13/92	154.
340100605451	J ACHA	30590139	LLODIO	10.08.96	15.000		RD 13/92	159.
340400630773	E RODRIGUEZ	75986293	VITORIA GASTEIZ	21.08.96	25.000		RD 13/92	048.

3927

GOBIERNO CIVIL DE PALENCIA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

PALENCIA, 20-09-96

EL JEFE PROVINCIAL

FDO. MANUEL ESTEBAN FIGUERO

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
340400627361	U LOPEZ	09627216	BARCELONA	01.08.96	40.000	1	RD 13/92	048.
340400629655	J ARES	14687356	BILBAO	07.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400630013	L ZORRIQUETA	14822876	LAS ARENAS	10.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340041075689	J RUIZ	16049716	LEIOA	02.08.96	15.000		RD 13/92	167.
340400628341	F BARCALA	22724833	MUNGIA	04.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400628389	O MARTIN	20183071	PORTUGALETE	04.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340041047475	C JUEZ	13061219	BURGOS	03.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400628663	J POUZA	32400594	CORUÑA A	02.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400628353	R TRILLO	32448468	CORUÑA A	04.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400628365	A RAMOS	51580172	CORUÑA A	04.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400627282	M SANCHEZ	07436356	PLASENCIA	31.07.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628808	M ALONSO	12709038	RIPOLL	06.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400627300	J MARTIN	00189861	FUENLABRADA	31.07.96	50.000	2	RD 13/92	048.
340400628547	A SUAREZ	02604764	LEGANES	01.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400629515	J LAFUENTE	00421282	MADRID	05.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628730	A MELON	07581416	MADRID	06.08.96	20.000		RD 13/92	048.
340400630220	J LEGUINA	13629241	MADRID	17.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400627427	J MARTIN	71925100	MADRID	05.08.96	25.000		RD 13/92	052.
340400628857	J ALVAREZ	12736557	BARRUELO	07.08.96	25.000		RD 13/92	048.
340100679550	SUCAPAL SL	B34129338	PALENCIA	30.01.96	250.000		D121190	197.B
340100679537	SUCAPAL SL	B34129338	PALENCIA	13.02.96	250.000		D121190	201.1
340400629102	C PELAEZ	09680409	PALENCIA	06.08.96	20.000		RD 13/92	052.
340041075896	M RAMOS	12513289	PALENCIA	30.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400629746	F CALLEJA	12683398	PALENCIA	10.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400629485	F VEGA	12684670	PALENCIA	12.08.96	30.000		RD 13/92	052.
340400627506	C MELERO	12702473	PALENCIA	06.08.96	20.000		RD 13/92	052.
340041080480	J PEREZ	12708113	PALENCIA	04.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
340041071210	F JIMENEZ	12737964	PALENCIA	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400629084	J RODRIGUEZ	12743342	PALENCIA	06.08.96	20.000		RD 13/92	052.
340100677206	F CALVO	12776508	VILLAMURIEL DE CER	27.07.96	10.000		LEY30/1995	
340400625728	S HERRERO	12710829	VELILLAS DEL DUQUE	15.07.96	20.000		RD 13/92	048.
340041071349	R ALVAREZ	12758883	SALDAÑA	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340041073930	MARTIN ANDRES S L	B34014084	SANTIBAÑEZ DE PEÑA	02.08.96	45.000		RDL 339/90	067.4
340100684405	R ANTON	12775134	TORQUEMADA	14.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
340041080387	A GOMEZ	12770658	VILLAMURIEL DE CER	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
340400629620	D LOPEZ	12729331	CASCON DE LA NAVA	07.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400629163	A HERNANDEZ	72116479	REINOSA	08.08.96	50.000	2	RD 13/92	050.
340400629230	E AUGUSTO	13771650	SANTANDER	08.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400628675	J FERNANDEZ	13925852	TORRELAVEGA	04.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400629394	J ARAMBARRI	15372495	EIBAR	11.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340041082992	J BALLESTEROS	76770154	EIBAR	11.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400627737	J MARQUEGUI	72440853	IRUN	23.07.96	50.000	1	RD 13/92	050.
340400629618	J VALERO	03818428	LILLO	07.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628316	A JIMENEZ	04133521	TALAVERA DE LA REINA	03.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400628407	J SERNA	14886481	LAGUNA DE DUERO	05.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628225	F PRIETO	09275669	VALLADOLID	03.08.96	30.000		RD 13/92	050.
340400628328	J GUTIERREZ	09290997	VALLADOLID	03.08.96	40.000	1	RD 13/92	050.
340400628122	J FERNANDEZ CASTAÑO	12190343	VALLADOLID	31.07.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400627440	R RODRIGUEZ	12373292	VALLADOLID	05.08.96	25.000		RD 13/92	052.
340041071738	A GARCIA	12387970	VALLADOLID	04.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
340400628237	J OTERO	25294007	VALLADOLID	03.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400629242	B ALEGRE	71389650	VALLADOLID	08.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
340400629217	R JIMENEZ	11953709	BENAVENTE	08.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultando unos desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o que intentada la misma no ha podido llevarse a efecto, por el presente edicto se les notifica conforme al artículo 103 del Reglamento general de recaudación 1684/90 del 20 de diciembre (R. G. R.), requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta recaudación, sitas en la calle Don Sancho, número 3, entreplanta, de Palencia, al objeto de practicarles la notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones, o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no personarse o designar persona que les represente dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándose las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento en la forma prevista para estos casos en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el señor Tesorero-Depositario de los Ayuntamientos correspondientes, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

"*Providencia.* - En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del R. G. R. y artículo 5-C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia, ante el señor Tesorero-Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Ley reguladora de las Haciendas Locales (L. R. H. L.).

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso Contencioso - Administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del R. G. R. y artículo 137 de la Ley General tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en periodo voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del R. G. R. y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, L. R. H. L.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 103.6 del R. G. R., se notificará a los deudores por medio del presente edicto, y en virtud de lo establecido en el artículo 108 del citado texto legal se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil, posterior.

Previéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

Advertencias:

- De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.
- Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente

Modos de pago

El plazo de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las Cuentas Resringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los que se indican en la relación que se adjunta.

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del R. G. R., expido el presente edicto.

Palencia, 21 de agosto de 1996. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

RELACION DE DEUDORES

Ayuntamiento: CERVERA DEL RIO PISUERGA

Nombre	Concepto	Núm.	Importe
Pedro Cabeza Andérez	IBI Rústica	9552602913	845
José Gómez Meléndez	IBI Rústica	9552603863	755
Nicolás Gutiérrez Abad	IBI Rústica	9552603899	2.436
Gutiérrez Ruiz	IBI Rústica	9552603978	421
Macrina Muñoz Rujas	IBI Rústica	9552604958	700
Severino Vélez Labrador	IBI Rústica	9552606013	312
			3731

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACIÓN PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES

EDICTO

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Impuestos Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hace saber: Que no habiéndose podido practicar la notificación personal, por resultar ausente, se procede, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma, mediante el presente anuncio.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en este Servicio de Recaudación contra los deudores que se indican, se procedió al embargo de bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes inmuebles al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, a los cuales se requiere en este acto, para que presenten los títulos de propiedad correspondientes, o cualesquiera otros en que fundamenten su derecho.

Asimismo y de acuerdo con lo establecido en el artículo 125 del citado reglamento, se expedirá mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a tal efecto se realizará anotación preventiva de embargo a favor de este Ayuntamiento, remitiendo el expediente a la Tesorería del Ayuntamiento que proceda a dictar acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

Contra el acto notificado podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero Municipal, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de acuerdo con lo que establece el art. 144 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo interponerse cualquiera otro recurso que se considere procedente.

- Ayuntamiento: Castromocho.

Deudor: TERESA CASTAÑEDA PABLOS.

Concepto/Ejercicio. Certificación - Liquidación IBI Naturaleza Rústica año 1994.

Débito total: 7.045 pesetas.

Fecha de embargo: 15 de julio de 1996.

Derechos del deudor sobre los bienes: Lo son de propietario

Ultimo domicilio: 34150 - Castromocho (Palencia).

El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, no se suspenderá sino en los casos y condiciones señaladas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Requerimiento. - En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento G. de recaudación, se advierte al deudor que debe comparecer en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos quince días desde la publicación de este edicto, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Relación de bienes embargados

RUSTICA. - Finca cereal secano número 5-1-2 (3) del Plano General del término de Castromocho de Campos, al sitio de Carremonte. Extensión: 2-71-33 Has.

Sin cargas. Privativa.

Inscripción registral: Tomo 1.976, folio 98, finca número 11.080.

Palencia, 17 de julio de 1996. - El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

3229

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

Oficina Territorial de Trabajo

::

En expediente de Conciliación núm. 1.254-1.259/96, seguido a instancia de Daniel Gil Martínez y cinco más, en reclamación de cantidades, frente a la Empresa TELEFONIA Y ELECTRICIDAD LANZAS, Sociedad Limitada, (T. E. L., S. L.), hoy en ignorado paradero, este Servicio Territorial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, en virtud de las facultades conferidas por el Real Decreto núm. 831 de 30 de mayo de 1985, acuerdo citar a la mencionada Empresa, para que comparezca el próximo día 4-10-96, a las diez horas, ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, sita en Palencia, Avda. Manuel Rivera, núm. 11, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente Acto de Conciliación.

Y para que así conste y sirva de citación a la Empresa TELEFONIA Y ELECTRICIDAD LANZAS, S. L. (T. E. L., S. L.), expido y firmo la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, a diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, P. S., Art. 17, Ley 30/92, Lino Merino Linares.

3892

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

=====

Confederación Hidrográfica del Duero

=====

SECRETARÍA GENERAL

==

ANUNCIO

D. Santiago Abad Cordero, con domicilio en calle La Iglesia, s/n., de Castrejón de la Peña (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de la Explotación Minera del Pozo Pedrito II del Grupo Villanueva, al cauce del arroyo Molinillo, en término municipal de Castrejón de la Peña (Palencia).

Información pública

Las obras de decantación consisten en:

- ◆ Caldera en planta 57, de 10 metros de longitud y 16 m.³ de capacidad.
- ◆ Caldera en planta 250, de 34 metros de longitud y 180 m.³ de capacidad.
- ◆ Caldera en planta 200, en forma de T, con una longitud de 60 metros y 317 m.³ de capacidad.

Las aguas residuales depuradas se verterán al cauce del arroyo Molinillo, afluente del río Boedo, en término municipal de Castrejón de la Peña.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 246 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de TREINTA DIAS contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Castrejón de la Peña (Palencia) o ante esta Secretaría General, calle Muro, 5, 47004 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-635-PA).

Valladolid, 14 de agosto de 1996. - El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

3568

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 - PALENCIA

Cédula de notificación y citación

Con motivo de los autos número 180/96-P, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. uno de Palencia, a instancia de Manuel Oscar Craqui Izquierdo, contra la Empresa Indelago, S. L., Thyssen Electrónica, S. A., y Came, S. A., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo domicilio conocido era: Indelago, S. L., en Palencia, Polígono San Blas, y Thyssen Electrónica en San Feliú de Llobregat (Barcelona), Polígono Industrial Multindus, por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez de lo Social núm. uno de Palencia y su provincia doña María José Renedo Juárez, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintiocho de octubre, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Se cita al legal representante de las empresas demandadas a fin de que comparezca a juicio a prestar confesión judicial con la prevención de tenerles por confesos en caso de incomparecencia.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Indelago, S. L., y Thyssen Electrónica, S. A., que se encuentran actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Palencia y San Feliú de Llobregat (Barcelona), respectivamente, y con la advertencia de que las siguientes

comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a cinco de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Mariano Ruiz Pariente.

3829

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

=====

EDICTO

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez doña María José Renedo Juárez, en autos número 381/96, seguidos a instancia de María Teresa Conesa Iglesias, contra Francisco Fernández Prieto, y FOGASA, en reclamación por salarios, se cita a Vd. para que el próximo día 22 de octubre de 1996, y hora de las diez y diez, comparezca ante este Juzgado, sitio en Palacio de Justicia, 2.ª planta, para celebrar acto de conciliación y de no haber en éste avenencia, juicio, en la reclamación expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Asimismo, queda advertido que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de citación en forma a la demandada empresa Francisco Fernández Prieto, en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria Judicial, Margarita Martín Zamora.

3900

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

=====

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 126/96, hoy ejecución de sentencia 85/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de José Luis Aguado González y dos más, frente a Empresa Seguridor, Sociedad Anónima, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 745.873 pesetas de principal, más otras 150.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en

forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la entidad Seguridor, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Margarita Martín Zamora.

3867

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 2. - PALENCIA

=====

EDICTO

Doña Margarita Martín Zamora, Secretaria del Juzgado de lo Social número dos de los de Palencia y su provincia.

Certifico: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 156/96, hoy ejecución de sentencia 86/96, se ha dictado el siguiente:

AUTO. - En Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis.

Dada cuenta; por el presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón; y

Hechos

1.º - Que el presente procedimiento, seguido a instancia de Felipe Hernández Aparicio y dos más, frente a Empresa Seguridor, Sociedad Anónima, se dictó sentencia, condenando a la demandada al abono de las cantidades que se indican en dicha resolución.

2.º - Que siendo firme referida resolución, por la parte actora se solicitó la ejecución de la misma por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada, objeto de la condena.

Razonamientos Jurídicos

UNICO: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 234 de la Ley de Procedimiento Laboral, y siendo firme la resolución recaída en estos autos, procede despachar la ejecución instada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, S. S.ª dijo: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento a cuyo fin, requiérase al ejecutado para que en el plazo de diez días, consigne la cantidad de 480.440 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas que sin perjuicio se calcula provisionalmente para intereses y gastos, y si no lo verifica se procederá al embargo de bienes en cantidad suficiente a cubrir dichas sumas, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un Agente de este Juzgado, asistido de la Secretaria o funcionario habilitado, así como para solicitar el auxilio de las Fuerzas del Orden Público, si fuere preciso, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva de este Juzgado, guardándose en la traba el orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado, en el plazo de tres días hábiles.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. D.ª María José Renedo Juárez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Palencia y su provincia. - Firmado: María José Renedo Juárez. - Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a la entidad ejecutada, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Margarita Martín Zamora.

3868

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 14. - MADRID**EDICTO***Cédula de notificación*

En los autos núm. 103/96, seguidos ante este Juzgado de lo Social núm. 14 de Madrid, a instancia de José Luis Valtierra Mangas, contra Construcciones Herser, J. S. L., sobre Despido, con fecha 15-7-96 se ha dictado Auto Extinción cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Diligencia. - En Madrid, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.

Vistos por don Fernando Muñoz Esteban, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 14 de Madrid, los presentes autos seguidos a instancia de don José Luis Valtierra Mangas, contra Construcciones Herser, J. S. L., sobre despido, se dictó la siguiente resolución.

AUTO. - En Madrid, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis.

Hechos

1.º - Con fecha 29-4-96 recayó sentencia en los presentes autos en la que se declaraba la improcedencia del despido del actor y se condenaba a la empresa Construcciones Herser, J. S. L., a que readmita al actor en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, con abono de los salarios dejados de percibir, cantidad a la que habría de descontarse el periodo comprendido entre el 6 de enero y el 26 de marzo durante el que el actor estuvo dado de baja o, en su defecto, a que le abone una indemnización de 28.547 pesetas, así como los salarios dejados de percibir.

2.º - Notificada esta Resolución a las partes y devenida firme en su día, los actores solicitaron la vista del incidente de no readmisión que ha tenido lugar con el resultado obrante en el acta levantada al efecto e integrante de estos autos.

Razonamientos jurídicos

UNICO. - De la prueba practicada ha quedado acreditado la imposibilidad de la readmisión por la Empresa Construcciones Herser, J.S.L., por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 284 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede declarar extinguida la relación laboral acordando que se abonen a la parte actora la indemnización y los salarios de tramitación que se especifican en la parte dispositiva de la presente resolución, de acuerdo con lo establecido en el art. 279, en relación con el art. 110 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Parte dispositiva. - En su virtud, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

DISPONGO. - Se declara extinguida la relación laboral entre la parte actora y la Empresa Construcciones Herser, J. S. L., con la obligación de dicha empresa de abonar a don José Luis Valtierra Mangas la cantidad de 28.547 pesetas de indemnización y la de 279.128 pesetas de salarios de tramitación.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este Auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número 14, D. Fernando Muñoz Esteban.

Diligencia. - Seguidamente se cumple lo ordenado. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Construcciones Herser, J. S. L., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

3895

JUZGADO DE LO PENAL. - PALENCIA*Requisitoria*

Don Juan Luis Rodríguez Ponz, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Por la presente y en el Rollo núm. 302/96, dimanante del Procedimiento Especial Abreviado núm. 25/96, del Juzgado de instrucción número uno de Palencia, sobre robo, se cita y llama al acusado Francisco Javier Díaz González, natural de San Sebastián, con Documento Nacional de Identidad número 12.755.574, hijo de Alfredo y de María Cruz, nacido el 13-7-69, domiciliado hasta fechas recientes en la calle Don Pelayo, 14-4-A, Palencia, actualmente en paradero desconocido, para

que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado de lo Penal de Palencia, sito en la Plaza Abilio Calderón, al objeto de ser citado en forma para la celebración del juicio oral, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado en rebeldía; todo ello conforme a lo establecido en el artículo 835.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que procedan a su búsqueda, detención y personación, poniéndolo en conocimiento de este Juzgado a fin de poder dar cumplimiento a las diligencias que en relación con el mismo vienen acordadas

Dado en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado-Juez, Juan Luis Rodríguez Ponz.

3884

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.492 de 1996, por el Abogado señor Valín Tovar, en nombre y representación de PALENVILLA, S. L., contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 26 de marzo de 1996, que fijó justiprecio de los 400 metros cuadrados segregados de la finca propiedad de dicha demandante e incluidos en el expediente de expropiación forzosa n.º 72/95, finca n.º 22 (Polígono 7, parcela 39) en término municipal de Palencia, carretera N-611 (Palencia-Santander), P. K. 11,300 al 14,000.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dos de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

3901

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

=====

Sala de lo Contencioso - Administrativo

===

VALLADOLID

==

EDICTO

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 647 de 1996, por el Letrado D. Ramón Gusano Sáenz de Miera, en nombre y representación de doña Inmaculada Mancebo Pajares, contra resolución del rector de la Universidad de Valladolid, notificada el 9 de febrero de 1996 que deniega la devolución de los precios públicos correspondientes a la liquidación por el impuesto de formalización de matrícula para el curso 1995-96, en la Facultad de C. C. Económicas con el n.º de salida 970, por un importe de 68.318 pesetas.

En dicho autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley Reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Ezequías Rivera Temprano.

3819

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA. - NUM. 1

EDICTO

Doña Carmen Sanz García, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción núm. uno de Palencia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, número 524/1995, obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 187. - En la ciudad de Palencia, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. - El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de ejecutivo otros títulos n.º 524/1995, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador D. José-Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por la Letrada Dña. M.^a Carmen Elvira Suárez Juega, contra Matilde Calleja Arribas, en ignorado paradero y declarado en rebeldía; y en reclamación de cantidad de 1.953.221 pesetas.

Fallo. - Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despatchada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Matilde Calleja Arribas, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.453.221 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al demandado rebelde en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Mauricio Bugidos San José. - Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma, por edictos, a la parte demandada Matilde Calleja Arribas, expido el presente en la ciudad de Palencia, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria (ilegible).

3226

PALENCIA. - NUM. 2

EDICTO

La Secretaria Judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, doña Covadonga Yáñez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio núm. 257/96, se ha acordado por medio de la presente y de conformidad con el artículo 1.596 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiera a INVERLID, Sociedad Anónima, a fin de que en término de quince días, proceda a desalojar y dejar a la libre disposición de la actora, la finca objeto de este procedimiento, apercibiéndole de que de así no hacerlo se procederá a su lanzamiento, sin más prórroga ni consideración alguna, y a su costa.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada INVERLID, S. A., en la forma que autorizan los artículos 283 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y seis. - La Secretaria (ilegible).

3781

PALENCIA. - NUM 2

EDICTO

Doña Angela Bueno Ganso, accidental Magistrada-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de lo Penal.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio número 380 de 1996, a instancia de don Ignacio Urraca García, representado por la Procuradora doña Ana Isabel Bahillo Tamayo, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la siguiente finca:

"En término de Villaumbrales. Una tierra de secano al pago o sitio del Peral, que linda Norte, con la número 23 de Aniceto Crespo; al Sur con la número 33 de María Jesús Moro; al Este, con cárcavo, y al Oeste, con la número 36 de Manuel López y 35 de Hermanos Pedraza Pérez. Tiene una extensión superficial de 64 áreas. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de Palencia, al folio 41 del tomo 1.905, finca 6.229".

Y por medio del presente edicto se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del mismo, puedan comparecer ante este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia, a once de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Angela Bueno Ganso. - La Secretaria (ilegible).

3898

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 184/1996, promovido por Francisco Javier Corrales Ruiz, contra Transitarios Ferrocarriles Españoles, en reclamación de 3.561.114 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Transitarios Ferrocarriles Españoles, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

A tal efecto se han declarado embargadas las cantidades pendientes de percibir por el demandado en concepto de Justiprecio, intereses de demora o cualquier otro concepto del Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, Dirección General de Carreteras, Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León.

Dado en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Secretario (ilegible).

3899

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría, se tramitan autos de juicio ejecutivos otros títulos, número 596/1994, a instancia de Banco Atlántico, S. A., contra Roberto García de la Fuente, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha y de acuerdo con lo establecido en los artículos 1.488, 1.495, 1.496, 1.497, 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, he resuelto sacar a pública y judicial subasta, por término legal, los bienes y en las condiciones que se relacionarán a continuación, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 11 de noviembre de 1996; para la segunda, en su caso, el día 12 de diciembre de 1996; y para la tercera, también en su caso, el día 27 de enero de 1997, todas a las mismas horas.

Condiciones

Primera: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero, únicamente para la parte ejecutante.

Tercera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, Oficina Principal de Palencia, número 3435, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: Que la segunda subasta se celebrará, en su caso, con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación.

Quinta: Que la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose por resguardo bancario el ingreso de la consignación a que se refiere la regla tercera, junto a aquél.

Séptima: Que por carecerse de títulos de propiedad se sacan a pública subasta sin suplir previamente su falta, de acuerdo con el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Octava: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los posibles licitadores y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

- 260 cajas de cristalería.
- Cuatro carretillas.
- Una moto Ducati, matrícula VA-7031-I.
- Un taladro.
- Una bicicleta.
- Siete armarios.
- Un fax.
- Dos colecciones de libros.
- Seis mesas.
- Dos máquinas de escribir.
- Dos ordenadores.
- Una impresora.
- Una fotocopiadora.
- Una calculadora.
- Dos sillas y un sillón.
- Cuatro extintores.
- 531 cajas de vino diverso.

Los bienes salen en un solo lote, siendo su tasación de un millón de pesetas.

Palencia, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - Firmas (ilegibles).

3782

PALENCIA. - NUM. 3

EDICTO

Doña M.^a del Amparo Rodríguez Riquelme, Magistrada-Juez de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su provincia.

Hace saber: En autos de juicio de cognición núm. 472/1995, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contara M.^a Soledad Diez Escobar, se ha dictado sentencia, cuyo fallo dice:

"Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos interpuesta por el Procurador Sr. Hidalgo, en nombre de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, debo condenar y condeno a Dña. M.^a Soledad Diez Escobar, a que abone a la entidad actora la cantidad de seiscien-

tas setenta y tres mil doscientas setenta y dos pesetas (673.272 pesetas) de principal, interés legal desde el 14-11-95 y todo ello con expresa condena en costas a la demandada.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de cinco días a partir de su notificación, el cual habrá de ser formalizado por escrito en el que harán constar los motivos de la impugnación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado en rebeldía, expido y firmo el presente en Palencia, a trece de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - M.^a del Amparo Rodríguez Riquelme.

3893

PALENCIA. - NUM. 4

EDICTO

Doña Silvia Ponzán Palomera, Magistrada-Juez del Juzgado de primera instancia número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 229/1996, se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja España de Inversiones, frente a ISA ISI, Sociedad Limitada, en cuyos autos se ha acordado la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez consecutivas, de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 27-11-96; para la segunda el día 23-12-96, y para la tercera el día 23-1-97, todas ellas a sus doce horas, las que se celebrarán en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta, no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de la subasta. En la segunda, el tipo será del 75% de la primera subasta. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar el 20% por lo menos, de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el B. B. V., número 3440.0000.18.229/96, haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición 2.^a de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Cuarta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la Regla 4.^a, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse su extinción al precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Quinta: El presente edicto sirve de notificación a los deudores, de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar, cumpliendo así con lo dispuesto por la Regla 7.^a del art. 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

Sexta: Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse cualquiera de las subastas los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuándose sábados y a la misma hora.

Bienes objeto de subasta

1. - URBANA. - Núm. 2. Módulo o local letra G) situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris, de Venta de Baños. Mide 671,87 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra H); Sur, con módulo o local letra F); Este y Oeste, con terrenos anexos a la parte privativa núm. 2, donde se halla ubicado. Inscrito en el Registro de la Propiedad, núm. 2, al folio 220, tomo 2.463, finca 10.153.

Valorada en 25.680.000 pesetas.

2. - URBANA. - Núm. 2-4. Módulo o local letra I), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de

Venta de Baños. Mide 678,48 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra J); Sur, con módulo o local letra H); Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2 donde se halla ubicado. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al folio 224, tomo 2.463, finca 10.155.

Valorada en 25.680.000 pesetas.

3. - URBANA. - Núm. 2-5. Módulo o local letra J), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de Venta de Baños. Mide 671,87 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra K); Sur, con módulo o local letra I); Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2, al folio 1 del tomo 2.467, finca 10.156.

Valorada en 25.680.000 pesetas.

4. - URBANA. - Núm. 2-6. Módulo o local letra K), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de Venta de Baños. Mide 678,45 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra L); Sur, con módulo o local letra J); Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2. Inscrito en el Registro de la Propiedad núm. 2, al folio 3 del tomo 2.467, finca número 10.157.

Valorada en 25.680.000 pesetas.

5. - URBANA. - Núm. 2-7. Módulo o local letra L), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de Venta de Baños. Mide 922,20 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra M); Sur, con módulo o local letra K); Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2. Inscrito al folio 5 del tomo 2.467, finca número 10.158.

Valorada en 36.380.000 pesetas.

6. - URBANA. - Núm. 2-8. Módulo o local letra M), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de Venta de Baños. Mide 992,20 m.². Linda: Norte, con módulo o local letra N); Sur, con módulo o local letra L); Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2. Inscrita al folio 7 del tomo 2.467, finca número 10.159.

Valorada en 35.310.000 pesetas.

7. - URBANA. - Núm. 2-9. Módulo o local letra N), situado en el pabellón hacia el Norte de la nave industrial en el polígono Sesostris de Venta de Baños. Mide 1.001,44 m.². Linda: Norte, Este y Oeste, con terrenos anejos a la parte privativa núm. 2; y Sur, con módulo o local letra M). Inscrita al folio 9 del tomo 2.467, finca 10.160.

Valorada en 35.310.000 pesetas.

Dado en Palencia, a diez de septiembre de mill novecientos noventa y seis. - Silvia Ponzán Palomera.

3894

PALENCIA. - NUM. 5

EDICTO

Don Javier de Blas García, Magistrado- Juez del Juzgado de primera instancia número cinco de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Verbal Civil núm. 112/1996, en los que se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. José Carlos Anero Bartolomé, en nombre y representación de AUTOPAL, S. A., debo condenar y condeno a D. Alvaro Perrote López, en situación de rebeldía, a pagar a la actora la suma de 31.995 pesetas, más el interés legal, y ello con expresa imposición de costas al demandado.

Y para que sirva de notificación en forma a Alvaro Perrote López, cuyo último domicilio conocido es el de calle Leopoldo Cano, núm. 1 ó 3, de Valladolid, y actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que frente a la misma puede interponer recurso de apelación, en término de cinco días ante este mismo Juzgado, libro el presente en Palencia, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y seis. - El Magistrado- Juez, Javier de Blas García. - El Secretario (ilegible).

3883

Administración Municipal

ARCONADA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de febrero de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Arconada, 16 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Fernando Gómez Aparicio.

3875

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 de junio de 1996, el expediente de modificación de las tarifas de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Anuncios en el Programa de Fiestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante el mismo los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 17 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3885

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

Aprobado provisionalmente por el Pleno del día 4 de junio de 1996, el expediente de modificación de créditos número 1/96 dentro del Presupuesto General correspondiente a 1996, con cargo a Transferencias de Crédito de otras partidas, se expone al público por plazo de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Becerril de Campos, 17 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3886

BECERRIL DE CAMPOS**EDICTO**

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la Renovación del Padrón Municipal de habitantes con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público durante un mes, para que los interesados puedan examinarlo y presentar ante el Alcalde las reclamaciones que estime procedentes, según dispone el artículo 74.4 del reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Becerril de Campos, 16 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

3872

CASTRILLO DE VILLAVEGA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1996, se aprobó el Presupuesto correspondiente al año 1996.

Cumpliendo lo establecido en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados que señala el art. 151 de dicha Ley, puedan examinarle y presentar las alegaciones que estimen oportunas en base a los motivos consignados en el apartado segundo del mencionado artículo y ante el Pleno municipal.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentase alegación alguna, se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

Castrillo de Villavega, 17 de septiembre de 1996. - El Alcalde accidental, José Carlos Barbáchano Gómez.

3877

CEVICO DE LA TORRE**EDICTO**

Edicto aprobación pliego de condiciones obras Cuartel de la Guardia

Civil de Cevico y apertura plazo para presentar proposiciones

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico - administrativas que han de regir para la contratación mediante subasta por procedimiento abierto de la obra titulada: "Obras de reparación de la casa Cuartel de Cevico de la Torre", con un presupuesto de tres millones de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles.

Simultáneamente, se anuncia la apertura de un plazo de veinte días para la presentación de ofertas económicas para acceder a la adjudicación de dicho contrato, las cuales se presentarán en las dependencias de este Ayuntamiento en horario de oficina.

Cevico de la Torre, 17 de septiembre de 1996. - El Alcalde, José Antonio Mena Trejo.

3890

FRECHILLA**EDICTO**

Terminadas las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de mayo de 1996, queda expuesto al público, durante un mes en este Ayuntamiento, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Frechilla, 13 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

3388

FRECHILLA**EDICTO**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, se expone al público en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones por los interesados.

Frechilla, 13 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Angel Miguel Prieto Herrero.

3388

GRIJOTA**EDICTO**

Adoptados por este Ayuntamiento, acuerdos provisionales por imposición de Contribuciones Especiales para financiar la obra 61/95, y no habiéndose presentado reclamaciones, se elevan dichos acuerdos a definitivos, con las estipulaciones siguientes:

- * Obra Número 61/95.FC, "Pavimentación de las calles Afueras, Lavapiés y Travesía de Lavapiés".
- * Coste previsto de las obras: 3.146.885 pesetas.
- * Coste que soporta la Entidad: 1.646.885 pesetas.
- * Base imponible: 784.712 pesetas (47,65%).
- * Módulos de reparto: Metros lineales de fachada.

En lo no señalado expresamente en el presente anuncio, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales.

Grijota, 17 de septiembre de 1996. - El Alcalde, Juan Carlos Pando Fernández.

3897

LOMAS DE CAMPOS**EDICTO**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para 1996, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS

1	Impuestos directos	1.500.000
2	Impuestos indirectos	60.000
3	Tasas y otros	655.000
4	Transferencias corrientes	1.100.000
5	Ingresos patrimoniales	185.000
7	Transferencias de capital	2.200.000
	Total	5.700.000

GASTOS

1	Gastos de personal	788.712
2	Gastos corrientes	300.000
4	Transferencias corrientes	300.000
6	Inversiones	3.000.000
9	Pasivos financieros	311.288
	Total	5.700.000

Plantilla de personal de este Ayuntamiento:**Personal Funcionario:**

-Secretaría-Intervención. Una plaza

Personal Laboral:

-Peón temporal. Una plaza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lomas de Campos, 16 de septiembre de 1996. - La Alcaldesa, Ciriaca Ramírez.

3896

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación Local, en sesión del día 29 de julio de 1996, acuerdo de aprobación inicial de modificación puntual de las Normas Subsidiaria de Planeamiento de Osorno la Mayor, se sometió a información pública dicho expediente por el plazo de treinta días hábiles, durante el que podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo queda suspendido el otorgamiento de licencias en el área afectada por la modificación.

Osorno la Mayor, 31 de julio de 1996. - El Alcalde, Jesús María García Garrido.

3353

OSORNO LA MAYOR**EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las operaciones de renovación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de mayo de 1996, dicho documento permanece expuesto al público por término de treinta días, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y en su caso, presentar las reclamaciones oportunas.

Osorno la Mayor, 30 de julio de 1996. - El Alcalde, Jesús María García Garrido.

3352

TARIEGO DE CERRATO**EDICTO**

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de septiembre de 1996, el expediente y las Ordenanzas reguladoras y sus tarifas de los siguientes precios públicos:

-Ocupación vía pública con materiales y otros

Y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo previsto en el propio acuerdo provisional de aprobación.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de las Ordenanzas reguladoras que figuran a continuación, para su vigencia y aplicación.

Tariego de Cerrato, 13 de septiembre de 1996. - La Alcaldesa (ilegible).

3891

VILLADA**EDICTO**

Por D. Juan Antonio Diez Escobar, se ha solicitado licencia de actividad para carnicería - salchichería, a emplazar en calle Carlos Casado del Alisal, núm. 6, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla Y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 19 de septiembre de 1996. - El Alcalde, P. A., El Primer Teniente Alcalde, Luis Soto del Río.

3911

VILLADA**EDICTO**

Por Talleres Tomé Herrero, S. L., se ha solicitado licencia de actividad para ampliación taller mecánico, a emplazar en calle Sombreros, núm. 14 de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 5.º de la Ley 5/93, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla Y León, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de quince días hábiles.

Villada, 19 de septiembre de 1996. - El Alcalde, P. A., El Primer Teniente Alcalde, Luis Soto del Río.

3912

VILLALCAZAR DE SIRGA**EDICTO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de agosto de 1996, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio de 1996.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efecto de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2.º del mentado artículo 151.

Se indica expresamente, que en el Presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el Presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villalcázar de Sirga, 9 de septiembre de 1996. - La Alcaldesa, María Natividad Marcilla Saldaña.

3874